



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00276-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, quien ostenta la facultad de recibir, respecto a la petición enviada mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta que se refieren a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso (Sin Sentencia) instaurado por **HUGO ESNEIDER RINCON CALDERON** contra **ALVARO SANTOS LUNA**, por pago total de la obligación y costas procesales.

SEGUNDO: Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Oficiese.

TERCERO: Practíquese el desglose del título base de la presente acción a costa de la parte **demandada** conforme a la terminación por pago total de la obligación, previas las constancias de ley.

CUARTO: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiese si es del caso.

QUINTO: Sin condena en costas para las partes.

SEXTO: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 154 del 06 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d601556ebc37bb96e78e4a09e7a994a0d4c461562f0ffacc3a9c603bd789797

Documento generado en 03/09/2021 05:38:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**